



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

**ACTA DE FALLO**

LICITACIÓN N°. LPE/SPLOP/019/2020

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:30 horas del día 10 DE DICIEMBRE DE 2020, reunidos en la Sala de Juntas de las oficinas de la Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, ubicada en calle PLAZUELA VICENTE GUERRERO No. 105, COLONIA EX MARQUEZADO, OAXACA, los CC. ALBERTO IGNACIO OROZCO PINTOS y MARCELA GONZÁLEZ FUENTES; SUBDIRECTOR DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE; el primero de los mencionados es competente para intervenir en el presente acto con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2 y 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 1, 2, 3, 166 Fracción IV y 170 Fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y facultado mediante oficio N° PM/79-BIS/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, suscrito por el C. Oswaldo García Jarquín, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, con el objeto de dar a conocer el fallo de los trabajos programados por el Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a la LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° LPE/SPLOP/019/2020 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 fracción I, 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Capítulo 5. Del procedimiento de la Licitación Pública, 5.3 Del Fallo de las bases de la Licitación, así como las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar el acta, para las obras enunciadas a continuación:

NOMBRE DE LAS OBRAS	UBICACIÓN
1.- CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN AGENCIA TRINIDAD DE VIGUERA EN LA CALLE AZUCENAS, OJITO DE AGUA, PINOS, LIRIOS, PARAJE EL PIO QUINTO. 2.- AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN AGENCIA TRINIDAD DE VIGUERA EN PARAJE LA MAGUEYERA EN LAS CALLES DE HENEQUÉN, PORFIRIO DÍAZ, SEGUNDA PRIVADA DE CARDÓN, CACTUS, MÁGUEY Y AVENIDA EL SEMINARIO.	LOCALIDAD: 0001 OAXACA DE JUÁREZ MUNICIPIO: 067 OAXACA DE JUÁREZ REGIÓN: 08 VALLES CENTRALES

ANTECEDENTES.

Con fecha 27 DE NOVIEMBRE DE 2020, a las 16:00 horas, se llevó a cabo la junta de aclaraciones, correspondiente al presente procedimiento, proporcionando copia del acta levantada con motivo de dicho acto a las empresas que estuvieron presentes con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El día 03 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 16:00 horas, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, esta Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, llevó a cabo el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de las propuestas técnicas.

A continuación, se mencionan las propuestas técnicas de las empresas aceptadas:





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

Nº	NOMBRE DE LAS EMPRESAS	RESULTADO
1	DIAFOR MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2	GRUPO TOPO TECNOLOGIA OBRAS Y PAVIMENTOS OPTIMIZADOS S.A. DE C.V.	ACEPTADA
3	INGENIERIA EN CALCULO ESTRUCTURAL SYLA S.A. DE C.V.	ACEPTADA

En observancia a lo ordenado por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, esta Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, con base en las facultades que le confiere el artículo 170 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, con fecha 07 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 16:00 horas, se dio lectura al acta de resultado de análisis de propuestas técnicas, dando como resultado que la propuesta de las empresas: GRUPO TOPO TECNOLOGIA OBRAS Y PAVIMENTOS OPTIMIZADOS S.A. DE C.V. e INGENIERIA EN CALCULO ESTRUCTURAL SYLA S.A. DE C.V., se desechaban por no cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la licitación, en base al numeral 8. Causas de descalificación en específico a lo establecido en el numeral 8.2. Se desearán las propuestas durante la evaluación y análisis detallado.

**PROPUESTAS RECHAZADAS:**

De acuerdo al análisis comparativo realizado por esta Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, de conformidad con lo ordenado por el artículo 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, a las bases de la licitación y el contenido de las propuestas técnicas presentadas por ambas empresas, se puede observar que la empresa denominada: GRUPO TOPO TECNOLOGIA OBRAS Y PAVIMENTOS OPTIMIZADOS S.A. DE C.V. e INGENIERIA EN CALCULO ESTRUCTURAL SYLA S.A. DE C.V. no cumplen con los requisitos solicitados en las bases de la licitación, específicamente en el capítulo 4 Anexos: 4.1. Contenido de la Propuesta Técnica; 4.1.1 Documentos Legales y 4.1.2. Documentos Técnicos; por lo que se actualizan los numerales 8. Relativo a las "Causas de descalificación" y 8.2. "Se desearán las propuestas durante la evaluación y análisis detallado por las siguientes causas:" incisos c), d) y f) en los términos que se citan a continuación:

**EMPRESA:** GRUPO TOPO TECNOLOGIA OBRAS Y PAVIMENTOS OPTIMIZADOS S.A. DE C.V.

**INCUMPLIMIENTO:**

La empresa incumplió con lo solicitado en las bases de esta licitación, específicamente en el capítulo 4 Anexos: 4.1. Contenido de la Propuesta Técnica; 4.1.1 Documentos Legales y 4.1.2. Documentos Técnicos, como se describe a continuación:

**4.1.1 Documentos Legales**

- En el anexo 6 inciso B). Registro patronal ante el I.M.S.S., vigente. La empresa presenta un registro patronal con una fecha de vencimiento al 29 de noviembre de 2013.





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

**SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA**

**4.1.2 Documentos Técnicos**

- En el anexo 10 inciso A). *Datos de los profesionales y técnicos.* - En este ANEXO el participante deberá relacionar los técnicos y/o profesionistas a su servicio que cuenten con la experiencia en: obras con la especialidad de urbanización y/o similares; la empresa no relaciona en el listado de profesionales y técnicos al residente que programa en los anexos 10 E y 22 D y que estará encargado de los trabajos; Inciso C) *Copia fotostática simple de la licencia del Director Responsable de Obra del Estado de Oaxaca — con firma autógrafa del D.R.O. y con leyenda de la obra a licitar— la cual deberá contar con la vigencia de la misma, para el ejercicio fiscal 2020; el incumplimiento de esta observación será motivo para desechar la propuesta; la empresa exhibe la copia fotostática simple de la Licencia del Director Responsable de Obra (D.R.O.) sin que esta cuente con la firma autógrafa del titular del documento como le fue requerido.*
- En el anexo 12 inciso B) *Planos del proyecto ejecutivo (impresión en tamaño doble carta.) debidamente firmados y sellados; la empresa no integra en la obra 1 los planos 2 de 9, 4 de 9, 6 de 9 y 8 de 9 y en la obra 2 falta integrar los planos 2 de 8, 3 de 8, 4 de 8, 5 de 8, 6 de 8, 7 de 8 y 8 de 8.*
- En el anexo 20 *Análisis, cálculo e integración del factor de salario real; la empresa en ambas obras consideró el impuesto sobre nómina dentro del análisis del factor salario real y de acuerdo con las bases debe ser en el análisis de la utilidad; de acuerdo con su registro patronal del IMSS la empresa es clase V equivalente a un factor de riesgo de 7.58875%, sin embargo en ambos análisis utiliza un porcentaje menor y no presenta soporte para verificar y avalar el mismo.*

Por las razones y fundamentos antes citados, con apego en lo dispuesto en el artículo 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como en el numeral 8. "Causas de descalificación" de las Bases de la Licitación Pública Estatal número LPE/SPLOP/019/2020, se desecha la propuesta presentada por la empresa GRUPO TOPO TECNOLOGÍA OBRAS Y PAVIMENTOS OPTIMIZADOS S.A. DE C.V., en específico por lo establecido en el apartado 8.2. SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DURANTE LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- a) *Que no presente cualquiera de los ANEXOS requeridos en el punto 4 de las bases, o que la información proporcionada en cualquiera de ellos esté incompleta, presente errores o sea falsa, así como la falta del CD o USB con los archivos solicitados*
- f) *Que algún rubro en lo individual esté incompleto, presente errores o se encuentre mal calculado.*

**EMPRESA: INGENIERIA EN CALCULO ESTRUCTURAL SYLA S.A. DE C.V.**  
**INCUMPLIMIENTO:**

La empresa incumplió con lo solicitado en las bases de esta licitación, específicamente en el capítulo 4 Anexos: 4.1.1 *Contenido de la Propuesta Técnica; 4.1.1 Documentos Legales y 4.1.2. Documentos Técnicos*, como se describe a continuación:

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



Página 3 de 7  
LICITACIÓN N°. LPE/SPLOP/019/2020



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
**2019-2021**

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

**4.1.1 Documentos Legales**

- En el **anexo 5. Declaración Anual Fiscal del ejercicio 2019 para personas morales y personas físicas acreditando un capital contable mínimo de \$ 2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de la revisión efectuada a la declaración anual fiscal exhibida por la empresa denominada: **INGENIERIA EN CALCULO ESTRUCTURAL SYLA S.A. DE C.V.**, se desprende que esta únicamente cuenta con un capital contable en cantidad de \$ 473,365.00 (cuatrocientos setenta y tres mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), misma que está por debajo del capital contable requerido por la convocante

**4.1.2 Documentos Técnicos**

- En el **anexo 10 inciso E) Declaración de decir verdad por escrito donde especifiquen que los enlistados (de acuerdo al inciso A de este anexo) serán los profesionales responsables de los trabajos motivo de la Licitación...**; la empresa en su declaración de decir la verdad donde especifique los profesionales y técnicos, no coincide con lo plasmado en el inciso A) Datos de los profesionales y técnicos.
- En el **anexo 18 inciso A) Análisis de los conceptos de trabajo**; en la **Obra 1** en las partidas Calle Azucenas y Calle Lirios en el concepto **DSPC-005** no considera en su análisis la manga de polietileno de acuerdo a como indica la descripción del concepto; en la **obra 2** en el análisis del concepto **20-DRCA-02** duplica la petrolizadora, además considera mezcla asfáltica en frío la cual se extiende con motoconformadora la cual no considera y en cambio contempla una pavimentadora que se usa para mezcla asfáltica en caliente. En la **obra 2** en el concepto **DSPC-005** no considera en su análisis la manga de polietileno de acuerdo a como indica la descripción del concepto.

Por las razones y fundamentos antes citados, con apego en lo dispuesto en el artículo 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como en el numeral 8. "Causas de descalificación" de las Bases de la Licitación Pública Estatal número **LPE/SPLOP/019/2020**, se **desecha la propuesta presentada por la empresa INGENIERIA EN CALCULO ESTRUCTURAL SYLA S.A. DE C.V.**, en específico por lo establecido en el apartado 8.2. SE **DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DURANTE LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:**

- c) *Que no presente cualquiera de los ANEXOS requeridos en el punto 4 de las bases, o que la información proporcionada en cualquiera de ellos esté incompleta, presente errores o sea falsa, así como la falta de CD o USB con los archivos solicitados.*
- d) *Cuando el participante no compruebe el capital contable mínimo de \$ 2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) requerido en las bases de esta licitación*
- f) *Que algún rubro en lo individual esté incompleto, presente errores o se encuentre mal calculado.*

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



Página 4 de 7  
LICITACIÓN N°. LPE/SPLOP/019/2020



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

**SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA**

Dando cumplimiento con el numeral 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del estado de Oaxaca, esta Subdirección con las facultades conferidas por el artículo 170 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en la misma fecha **07 DE DICIEMBRE DE 2020** a las **16:10 horas**, se efectuó el acto de apertura de la proposición económica que no fue desechada en el análisis técnico, obteniendo los siguientes importes con I.V.A.:

N°	EMPRESA	NOMBRE DE LAS OBRAS	IMPORTES CON I.V.A.
1	DIAFOR MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	1.- CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN AGENCIA TRINIDAD DE VIGUERA EN LA CALLE AZUCENAS, OJITO DE AGUA, PINOS, LIRIOS, PARAJE EL PIO QUINTO. 2.- AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN AGENCIA TRINIDAD DE VIGUERA EN PARAJE LA MAGÜEYERA EN LAS CALLES DE HENEQUÉN, PORFIRIO DÍAZ, SEGUNDA PRIVADA DE CARDÓN, CACTUS, MAGUEY Y AVENIDA EL SEMINARIO.	1.- \$ 1,952,545.59 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.) 2.- \$ 2,256,765.56 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.)

El análisis de la proposición económica recibida se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca en sus artículos 25 fracción I, 38 fracción II y 42, relativas a la celebración de concursos, bajo los criterios de economía, eficacia técnica e imparcialidad que aseguren las mejores condiciones al Municipio para la contratación, en el caso concreto examinando la existencia de impedimentos legales del contratista para la celebración del contrato de obra pública, analizando si existen impedimentos legales del contratista para la celebración del contrato de obra pública en los términos señalados por el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la propuesta aceptada y determinada como solvente, conforme a los criterios de evaluación establecidos, se analizaron de acuerdo a los criterios de adjudicación señalados en el numeral 5.2. De la adjudicación de las bases de la Licitación, determinándose lo siguiente:

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

En presencia del licitante y con conocimiento de la Dirección de la Contraloría Municipal, se da a conocer a los asistentes el resultado de la Licitación Pública Estatal y fallo inapelable de la licitación N°. **LPE/SPLOP/019/2020**.

Por lo que esta Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública con apego en las facultades conferidas por el artículo 170 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y en cumplimiento a la encomienda concedida por el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez mediante oficio número N° PM/79-BIS/2020 de fecha 10 de febrero de 2020 y de conformidad con el art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y capítulo 5. Del Procedimiento de la Licitación, numeral 5.2 primer párrafo "De la adjudicación" de las bases de esta licitación, se declara como empresa ganadora para ejecutar las obras materia de la presente licitación a la empresa: **DIAFOR MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, por haber considerado que su proposición reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para garantizar satisfactoriamente el

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

**SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA**

cumplimiento de las obligaciones respectivas, con el importe por obra que se enlista a continuación: **Obra 1.- CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN AGENCIA TRINIDAD DE VIGUERA EN LA CALLE AZUCENAS, OJITO DE AGUA, PINOS, LIRIOS, PARAJE EL PIO QUINTO.**, con un importe encantidad de \$ 1,952,545.59 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.) y **Obra 2.- AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN AGENCIA TRINIDAD DE VIGUERA EN PARAJE LA MAGUEYERA EN LAS CALLES DE HENEQUÉN, PORFIRIO DÍAZ, SEGUNDA PRIVADA DE CARDÓN, CACTUS, MAGUEY Y AVENIDA EL SEMINARIO.**, con un importe en cantidad de 2.- \$ 2,256,765.56 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.), con un plazo de ejecución de **60 DIAS NATURALES**.

El participante ganador, deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 37 fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, exhibiendo la garantía de anticipo y cumplimiento del contrato, mismo que se menciona en las bases de la licitación y especificado en la cláusula octava del modelo de contrato correspondiente.

Si el participante ganador no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, será sancionado por la convocante conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y a lo establecido en el numeral 6. Del Contrato, 6.2. Firma, de las bases de la Licitación.

Así mismo, se hace del conocimiento que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de adjudicación del contrato.

Por lo que de acuerdo con las especificaciones que sirvieron de base queda obligada a firmar el contrato respectivo el día **16 DE DICIEMBRE DE 2020** a las **17:00 HRS**, en la sala de juntas de la Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, presentando al momento de la firma la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por los Servicios de Administración Tributaria (SAT) opinión de cumplimiento en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), datos bancarios para el pago de anticipo y carta expedida por parte de Institución Afianzadora autorizada, mediante la cual manifieste no tener inconveniente alguno en otorgar pólizas de fianzas que le sean requeridas y dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato exhibir a favor de la Tesorería Municipal de Oaxaca de Juárez las garantías a que se refieren los numerales 6.3 y 6.4 de las Bases.

En cumplimiento al artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, previa lectura del documento y a pregunta expresa de quien preside este acto, sí tienen algo que agregar o aclarar con respecto a la manera en que se desarrolló el acto y el contenido del mismo, en uso de la palabra el licitante manifestó que nada tiene que agregar y para constancia firma el presente documento, se da por terminado el presente acto a las 12:50 horas, del día de su inicio, firmando de conformidad y como constancia en todas sus hojas, las personas que en ella intervinieron, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma; así mismo se les entrega a los asistentes una copia del presente documento.

El contenido de esta acta se difundirá en la página de internet oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez en la siguiente dirección electrónica: <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/procesos-licitatorios/obra-publica>, siendo responsabilidad de los participantes descargar su contenido.

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



Página 6 de 7  
LICITACIÓN N°. LPE/SPLOP/019/2020



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. ALBERTO IGNACIO OROZCO PINTOS	SUBDIRECTOR DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA	
C. MARCELA GONZÁLEZ FUENTES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA	

POR LOS LICITANTES

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ACUDE AL ACTO	FIRMA
1	DIAFOR MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	GERARDO EMANUEL HERNANDEZ LOPEZ	

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE/SPLOP/019/2020, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "1.- CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN AGENCIA TRINIDAD DE VIGUERA EN LA CALLE AZUCENAS, QUITO DE AGUA, PINOS, LIROS, PARAJE EL PIO QUINTO. 2.- AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN AGENCIA TRINIDAD DE VIGUERA EN PARAJE LA MAGUEYERA EN LAS CALLES DE HENEQUÉN, PORFIRIO DÍAZ, SEGUNDA PRIVADA DE CARDÓN, CACTUS, MAGUEY Y AVENIDA EL SEMINARIO.", DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020.-----

OAXACA  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



Página 7 de 7

LICITACIÓN N°. LPE/SPLOP/019/2020

